

## **Requerimientos básicos para la presentación de proyectos de acuicultura**

### Tipos de actividad proyectada

Autoconsumo: se llevará registro de siembra sin exigencia de presentación de Proyecto

Comercial: se llevará un Registro de Acuicultura con la exigencia previa de presentación y aprobación de un PROYECTO.

Integran este rubro:

- Pesca y pague
- Producción en pequeña, mediana y gran escala

### Proyecto

1. Definición del OBJETIVO o “idea central” del Proyecto, identificando la/s especie/s involucradas.

2. Términos de referencia:

a- recopilación de antecedentes en la temática del Proyecto (información sobre el lugar físico, actividades relacionadas, conocimiento de otras experiencias, etc).

b- recopilación de información sobre los posibles mercados y canales de distribución.

c- Beneficios socio-económicos del desarrollo del Proyecto en la región.

3. Descripción de la metodología a emplear para alcanzar las metas propuestas.

4. Mapa de ubicación de las instalaciones proyectadas, incluyendo coordenadas geográficas.

5. Plan Sanitario que considere el bienestar animal en todos sus aspectos y que contemple un plan preventivo, un plan de contingencia (vacunaciones, administración de antibióticos, etc.) y un sistema de notificación.

6. Descripción del sistema de trazabilidad a aplicar en todo el ciclo productivo.

7. En caso de cultivos de especies exóticas, se requerirá la presentación de un “análisis de riesgo”.

8. Resultados esperados

9. Cronograma de las etapas programadas con los resultados a obtenerse en cada una de ellas.

10. Análisis económico

11. Designación e identificación del responsable técnico del Proyecto.

Los puntos 5 y 6 deberán ser tratados en particular con el Área de Sanidad Acuícola del Departamento de Industria Pesquera (DIP - DINARA) según el PROYECTO a presentar